



**DECRETO N° 0820**  
NEUQUÉN, 04 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-4277-M-1990 y la Ordenanza N° 14536; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14536, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Valentina IZQUIERDO, D.N.I. N° 10.185.428, el inmueble designado como Lote 5 de la Manzana J1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3780-0000, con una superficie de 190,64 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2318-4176/90;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en tal sentido, la referida Dirección Provincial con fecha 17 de agosto de 2023, determinó que la valuación fiscal del mencionado inmueble, asciende a la suma de pesos trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 370.456,89);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 18 de agosto de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora IZQUIERDO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora IZQUIERDO;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N°

0820-23

133/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 598/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14536 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Valentina IZQUIERDO, D.N.I. N° 10.185.428**, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana J1, ubicado en el Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3780-0000, con una superficie, de 190,64 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2318-4176/90, en la suma de pesos trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 370.456,89), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora Valentina IZQUIERDO ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

